

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6009 *Extracto de la Orden de 21 de febrero de 2023, por la que se convoca el premio "Alimentos de España Mejores Quesos, año 2023"*

BDNS(Identif.):678465

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678465>)

Primero. Objeto y modalidades.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el premio "Alimentos de España Mejores Quesos, año 2023", con la finalidad de contribuir a promocionar el queso de calidad.

Modalidades:

- a) Premio "Alimentos de España Mejor Queso de Vaca"
- b) Premio "Alimentos de España Mejor Queso de Oveja"
- c) Premio "Alimentos de España Mejor Queso de Cabra"
- d) Premio "Alimentos de España Mejor Queso de Mezcla"
- e) Premio "Alimentos de España Mejor Queso con Mohos o Queso Azul"

Segundo. Participantes y quesos admitidos a concurso.

1. Podrán participar en el premio quienes ostenten la titularidad de los establecimientos autorizados para la elaboración de quesos según lo establecido en la legislación vigente.

2. Los elaboradores de quesos podrán concursar a una o varias modalidades, pero solamente podrán participar con una muestra por modalidad.

3. Los quesos presentados al premio serán de elaboración propia del concursante debiendo justificar la elaboración anual de un número mínimo de 2.000 piezas o 3.000 kilos.

Tercero. Solicitud, forma y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es>), cumplimentando la información requerida en dicha sede.

Si los beneficiarios son personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes presencialmente en papel, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto. Entrega de muestras y codificación.

1. Para cada modalidad de queso se remitirá una muestra que estará compuesta por un mínimo de 2 piezas enteras de queso, siendo el peso total de las piezas presentadas de al menos 3 kilogramos. Cuando se trate de quesos con un tamaño superior a 6 kilogramos se podrá aportar una única pieza.

2. Las muestras de quesos se remitirán, a portes pagados, al Laboratorio Agroalimentario de Santander, c/ Concejo, s/n, 39011. Santander.

3. Las fechas de entrega de las muestras serán del 19 al 23 de junio, en horario de 9,30 a 13,30 h

Madrid, 21 de febrero de 2023.- El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A230007014-1